


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 21 de agosto del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0912-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 21 de agosto del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3019-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 15 de agosto del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3055-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha de recepción 13 de agosto del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; CARTA N°007-2025-LCVB-SO/OMSEPUBA de fecha de recepción 08 de agosto del 2025 del Ing. Luis Vivanco Bulnes; y demás acumulados; y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 282-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 30 de setiembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al ING. LUIS C. VIVANCO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

BULNES, para la Supervisión de obra correspondiente a la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412, por la suma de S/ 18,500.00 (dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO BUENOS AIRES**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SRA. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA y el ING. EDWIN EDUARDO PEREZ JARAMILLO en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común SRA. CYNTHIA MASSIEL HORNA SALDAÑA y el ING. EDWIN EDUARDO PEREZ JARAMILLO en su calidad de Residente de obra y por parte de la Supervisión el ING. LUIS C. VIVANCO BULNES, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-MDNCH-GM**, con fecha 21 de enero del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412.

Que, con fecha 24 de enero del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412.

Que, con fecha 07 de febrero del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, el **CONSORCIO BUENOS AIRES**, y el ING. LUIS C. VIVANCO BULNES a cargo de la Supervisión de la Obra proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 168-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de junio del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 315-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412., notificando al ING. LUIS C. VIVANCO BULNES a cargo de la Supervisión de la Obra, con fecha 24 de Junio del 2024.

Que, con **CARTA N°005-2025-LCVB-SO/OMSEPUBA con Exp. Adm. N° 41900** de fecha 07 de julio del 2025, el ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER (CIP N° 210635) supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412, presenta el expediente de liquidación del contrato de supervisión mediante la el cual se encuentra dentro del plazo indicado en el Artículo 170 del RLCE.

Que, con INFORME N°2624-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 10 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas a través de la gerencia de infraestructura requiere el Reporte Contable Financiero del contrato de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412.

Que, con INFORME N°2571-2025-MDNCH-GEIN de fecha 11 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura deriva la solicitud de actualización de reporte contable financiero de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412. a la Gerencia de Administración con el fin de determinar el gasto financiero real del supervisor.

Que, con INFORME N°3857-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 15 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Conciliación Contable-Financiera de la supervisión de obra, a la Gerencia de Administración, por el servicio de consultoría de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412, donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 14,109.93 (Catorce Mil Ciento Nueve con 93/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 14,109.93 (Catorce Mil Ciento Nueve con 93/100 Soles).
- El Operador Tributario VIVANCO BULNES LUIS CRISTOPHER, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 1,567.77 (Mil Quinientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 282-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, con CARTA N° 1106-2025- MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 04 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412, A la supervisión de obra, Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER (CIP N° 210635) para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, mediante CARTA N°007-2025-LCVB-SO/OMSEPUA con Exp. Adm. N°48694 de fecha 08 de agosto del 2025, la supervisión de obra, Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER (CIP N° 210635) presenta el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412. Para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio.

Que, mediante INFORME N°3055-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 13 de agosto del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN DE del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS





RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412. para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/. 15,677.70 (Quince mil seiscientos setenta y siete con 70/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412, entre la entidad y el Supervisor al Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER. CIP N°:210635. CIP. N° 99739 según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,542.16
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,567.77
3	REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION (10%) (oferta económica)	S/ 1,567.77
Total: QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 soles		S/ 15,677.70

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/14,109.93 (Catorce mil ciento nueve con 93/100 soles) Inc. Igv. donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de S/ 1,567.77 (mil quinientos sesenta y siete con 77/100 soles) Inc. Igv. el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Supervisor de obra Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER. CIP N°:210635. según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA-GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,567.77
Total, a Favor: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES		S/ 1,567.77

- El área técnica concluye que el Supervisor de obra Ing. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER. CIP N°:210635. ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido en su oferta económica la cual corresponde a un monto de S/. 1,567.77 incluido IGV.

De la recepción y liquidación de obra

POR REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION (10%)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION (10%) (oferta económica)	S/ 1,567.77
Total, a Favor: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES		S/ 1,567.77

- El área técnica concluye que, se aplicara otras penalidades al supervisor de obra por no comunicar a la entidad, el periodo de demora del ejecutor de obra, en el levantamiento de observaciones en etapa de recepción de obra, de fecha 29/01/2025 al 30/01/2025.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 53.50
Total, a Favor: CINCUENTA Y TRES CON 50/100 SOLES		-S/ 53.50

- El área técnica recomienda que, por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra, se deberá considerar la devolución por concepto de RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el monto S/ 1,567.77, más OTRAS PENALIDADES por el monto -S/ 53.50 que asciende la suma de S/ 1,514.27 (mil quinientos catorce con 27/100 soles) Inc. Igv.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA-GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,567.77
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 53.50
Total, a Favor: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES		S/ 1,514.27

- En resumen, el área técnica recomienda, reconocer el saldo a favor del supervisor de obra por el monto de S/ 3,082.04 (tres mil ochenta y dos con 04/100 soles) Inc. Igv.

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,567.77
2	POR REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION (10%) (oferta económica)	S/ 1,567.77
3	OTRAS PENALIDADES	-S/ 53.50
Total: TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 04/100 SOLES		S/ 3,082.04

Que, mediante INFORME N°3019-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 15 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1 EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URBANIZACION BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2618412.

- Que, mediante INFORME LEGAL N° 0912-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 21 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, cuyo Costo Final del Contrato N° 282-2024-OL.OCP-MDNCH, suscrito el 30 de Setiembre del 2024, por la suma ascendente a S/ 15,677.70 (Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete con 70/100 Soles) incluido IGV.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del ING. LUIS C. VIVANCO BULNES a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a S/. 1,567.77 (Mil Quinientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles) incluido IGV., monto del cual será deducido la suma de -S/. 53.50 por penalidad al Supervisor de Obra, el cual se encuentra contemplado como otras penalidades, al no haber comunicado a la Entidad el período de demora del ejecutor en el levantamiento de las observaciones en la etapa de recepción de Obra de fecha 29 de enero del 2025 al 30 de enero del 2025, en consecuencia, el monto a devolver por concepto de retención por Garantía de Fiel cumplimiento es la suma ascendente a S/. 1,514.27 (Mil Quinientos Catorce con 27/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

- Recomienda RECONOCER El SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. LUIS C. VIVANCO BULNES a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a la suma de S/. 3,082.04 (Tres Mil Ochenta y Dos con 04/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412, señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*
- Se recomienda hacer de conocimiento al operador tributario ING. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER. CIP N°:210635. con RUC N° 10416815947 con domicilio: URBANIZACION LOS FICUS Mz. B-Lote. 35. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA. DEPARTAMENTO DE ANCASH. identificado con DNI: 41681594 con celular N° 921289314. correo electrónico ingeniero1532@gmail.com e quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. Z LOTE 1, EN EL PROGRAMA SECTOR 4A-4B EN LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2618412, y cuyo Costo Final del CONTRATO N° 282-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 30 de Setiembre del 2024, por la suma ascendente a S/. 15,677.70 (Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete con 70/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,542.16
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,567.77
3	REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION (10%) (oferta económica)	S/ 1,567.77
Total: QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 soles		S/ 15,677.70

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del ING. LUIS C. VIVANCO BULNES a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a S/. 1,567.77 (Mil Quinientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles) incluido IGV., monto del cual será deducido la suma de -S/. 53.50 por penalidad al Supervisor de Obra, el cual se encuentra contemplado como otras penalidades, al no haber comunicado a la Entidad el periodo de demora del ejecutor en el levantamiento de las observaciones en la etapa de recepción de Obra de fecha 29 de enero





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2025-MDNCH-GEIN

del 2025 al 30 de enero del 2025, en consecuencia, el monto a devolver por concepto de retención por Garantía de Fiel cumplimiento es la suma ascendente a S/. 1,514.27 (Mil Quinientos Catorce con 27/100 Soles), tal como se detalla a continuación:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA-GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,567.77
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 53.50
Total: MIL QUINIENTOS CATORCE CON 27/100 SOLES		S/ 1,514.27

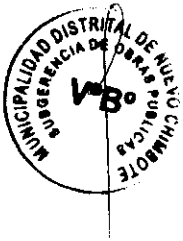
ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. LUIS C. VIVANCO BULNES a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a la suma de S/. 3,082.04 (Tres Mil Ochenta y Dos con 04/100 Soles) incluido IGV., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% (Contrato Principal -)</i>	S/ 1,514.27
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA <i>Liquidación de obra (Según Oferta Económica - Anexo 06)</i>	S/ 1,567.77
DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/ 3,082.04

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario ING. VIVANCO BULNES LUIS CHRISTOHER. CIP N°:210635, con RUC N° 10416815947 con domicilio: URBANIZACION LOS FICUS Mz. B- Lote. 35. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con DNI: 41681594 con celular N° 921289314, correo electrónico ingeniero1532@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202541900*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

